



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL CELEBRAN POR UNA PARTE **PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, EN LO SUCESIVO **“PATRONATO”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO HUMBERTO SIERRA LUNA**, APODERADO LEGAL, QUIEN ESTARÁ ASISTIDO POR **LICENCIADO JESÚS RODRIGO VALDIVIA SALAS**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y ADMISIÓN Y POR OTRA PARTE **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**. EN LO SUCESIVO EL **“CECYTE BC”** REPRESENTADA POR EL **MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, DIRECTOR GENERAL** QUIEN ESTARÁ ASISTIDO POR EL **LIC. JESÚS CANCINO DELGADO, DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, Y A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PATRONATO”:

- I.1** Que es una institución educativa particular de educación superior, dotada de plena capacidad jurídica, constituida de acuerdo con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 3,943 de fecha 22 de Marzo de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Número 9 de Tepic Nayarit, Licenciado Rafael Pérez Cárdenas, Titular de la Notaría e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tepic Nayarit el día 30 de Marzo de 2000 en el Libro doce, sección cuarta bajo partida 28 veintiocho y que cuenta con el **Registro Federal de Contribuyentes PCV000322R42** proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.2** Que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
- I.3** Que, para la realización de sus fines, tiene establecidas diversas licenciaturas según contempla la legislación y normatividad vigentes, con sus correspondientes registros de validez oficial, que forman recurso humano altamente calificado y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
- I.4** Que el **MAESTRO HUMBERTO SIERRA LUNA**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en el Instrumento Público Notarial número 16096.
- I.5** Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en **“Av. Carlos G. Calles entre calles 39 y 40 #3901, Col. Burócrata, C.P. 83450, San Luis Río Colorado, Sonora”**.

Isabel Acosta M.



Por la cultura hacia
la grandeza del hombre.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037**

II. DECLARA "EL CECYTE BC":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

II.2 Que la representación legal del **"CECYTE BC"** se ejerce por su **Director General el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en **Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.- Mediante el presente Instrumento Jurídico, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de incorporar en las diferentes unidades administrativas de **"EL CECYTE BC"**, a los alumnos del **"PATRONATO"**, de las **Licenciaturas Administración de Empresas, Ciencias de la Educación, Contaduría Pública, Comercio Internacional y Aduanas, Criminología y Derecho**, para que realicen conforme a su plan de estudios, una vez alcanzados los créditos correspondientes para dicho fin, según las reglas de la Universidad y/o la carrera determinada, capacitación, el servicio social, prácticas y/o prácticas profesionales. Para ese efecto, **"EL CECYTE BC"**, a requerimiento del **"PATRONATO"** formulado por oficio al inicio de cada ciclo según corresponda, solicitará el número preciso de prestatarios requeridos y los términos y condiciones para la prestación del servicio,

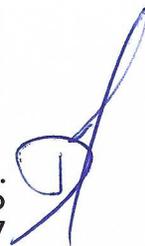
Handwritten initials and marks in blue ink.

Isabel Acosta M.

Handwritten signature in blue ink.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037



otorgando una cantidad de plazas mínima de 3 máxima de 10 para cada una de las licenciaturas aplicables, pudiendo al tenor de las circunstancias en lo particular rebasar la cantidad máxima de plazas, pero no deberá salvo situaciones de fuerza mayor en ningún caso ser inferior a 1 las plazas asignadas

ALCANCES.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" Fomentaran la prestación del Servicio Social y capacitación de los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** en las diferentes funciones y unidades administrativas de **"EL CECYTE BC"**.

COMPROMISOS DEL "PATRONATO".

TERCERA. El **"PATRONATO"**, se compromete a lo siguiente:

- a) Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en **"EL CECYTE BC"**, de acuerdo a los perfiles que anticipadamente ésta solicite, para cumplimiento de sus programas.
- b) Promover y publicar con anticipación en cada periodo o ciclo escolar según corresponda, la convocatoria para que los estudiantes del **"PATRONATO"** realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en **"EL CECYTE BC"**, conforme a los tiempos establecidos en sus planes de estudio. En el caso específico de **Servicio Social**, este comprenderá según corresponda una duración de 480 horas, mismas que deberán ser cubiertas en un plazo no menor de seis meses y no mayor a 12 meses, los cuales deberán ser consecutivos siempre y cuando se hayan cubierto la totalidad de los créditos y asignaturas del primero a quinto ciclo; en caso de ser alumno egresado tener aprobadas todas las asignaturas de primero a sexto ciclo. En el caso específico de **Prácticas Profesionales**, este comprenderá según corresponda una duración de 480 horas, mismas que deberán ser cubiertas en un plazo no menor de seis meses y no mayor a 12 meses, los cuales deberán ser consecutivos siempre y cuando se hayan cubierto la totalidad de los créditos y asignaturas del primero a séptimo ciclo; en caso de ser alumno egresado tener aprobadas todas las asignaturas de primero a noveno ciclo.
- c) Solicitar por oficio a **"EL CECYTE BC"**, espacio para los estudiantes de las diferentes carreras con promedio mínimo de ocho, que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales en dicha Institución. Para el caso de servicio social, solo podrán ser considerados candidatos, quienes cumplan con el promedio mínimo requerido, y hayan cumplido con la totalidad de su carga curricular.
- d) Vigilar y evaluar que la prestación del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en el Reglamento General de Servicio Social, así como el la Normatividad establecida por la Secretaría de Salud, haciendo entrega de un ejemplar del citado reglamento a **"EL CECYTE BC"**.

Kabel Acosta M.



Por la cultura hacia
la grandeza del hombre.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037**

- e) Hacer cumplir el derecho que tienen los estudiantes y/o pasantes que sean asignados ante **"EL CECYTE BC"**, de realizar actividades que tengan una relación estrecha con su perfil profesional, siempre y cuando haya el espacio disponible y lo permitan las necesidades de **"EL CECYTE BC"**.
- f) Cuidar que los estudiantes que realicen el Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, se conduzcan bajo los más estrictos principios de respeto, honestidad, probidad y diligencia, así como de guardar absoluta discreción respecto de los asuntos relevantes y de la información de carácter personal o restringida, que de ser el caso llegasen a tener conocimiento, con motivo de las actividades que le sean asignadas por **"EL CECYTE BC"**.
- g) Cuando se requieran prácticas que impliquen el uso de las instalaciones de **"EL CECYTE BC"** éstas deberán ser calendarizadas y aprobadas por las áreas responsables, mismas que sin excepción serán supervisadas por el catedrático responsable cuidando en todo momento la integridad física y la salud del practicante, y por personal autorizado de **"EL CECYTE BC"**.
- h) Verificar que el alumnado, cuente con los implementos necesarios para el desempeño del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, evitando que se menoscaben los recursos materiales de **"EL CECYTE BC"**.
- i) El **"PATRONATO"** otorgará a los trabajadores y a sus familiares directos (madre o padre, cónyuge, hijo(a), hermano(a)) referidos por **"EL CECYTE BC"**, un descuento exclusivo sobre el pago de colegiatura, siempre y cuando los trabajadores referidos por **"EL CECYTE BC"** acrediten la relación laboral y el parentesco. Los beneficiarios deberán cumplir con la política de becas del **"PATRONATO" anexo 1 de este convenio**. Este descuento exclusivo sobre el pago aplica para todas las licenciaturas e ingenierías, a excepción de la licenciatura en Gastronomía la cual se tomará con una base diferente de descuento.

COMPROMISOS DE "EL CECYTE BC".

CUARTA. "EL CECYTE BC", se compromete a lo siguiente:

- a) Admitir de acuerdo a sus propias necesidades y bajo los términos y condiciones que esta propia empresa decida, a los estudiantes o pasantes propuestos por el **"PATRONATO"** que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales.
- b) Vigilar la puntualidad, asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por el **"PATRONATO"** en la realización del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales de los estudiantes incorporados.
- c) Informar al **"PATRONATO"** de las actividades a realizar por parte de los estudiantes y/o pasantes que le sean asignados de acuerdo a la especialidad que soliciten y en los formatos que la propia universidad autorice para el efecto.

Isabel Acosta M.



Por la cultura hacia
la grandeza del hombre.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037

- d) Cuidar que el Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales de los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** se realicen bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los estudiantes en tareas diversas, ajenas a tal fin.
- e) Proporcionar a los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** dentro de la empresa, los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- f) Otorgar a los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** que queden a su cargo, la constancia de terminación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, para los efectos legales que convengan a los mismos.
- g) Facilitar información de las diferentes empresas en las que pueden realizar los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** sus actividades de servicio social.
- h) Dar seguimiento de las actividades que realiza el estudiante del **"PATRONATO"** en la empresa asignada.
- i) Ofrecer capacitación a los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** prestadores de servicio social en temas de desarrollo personal.
- j) Indicar a los alumnos del **"PATRONATO"** prestadores de servicio social el reglamento de la empresa asignada para la prestación de servicio social.
- k) Ofrecer opciones a los estudiantes y/o pasantes del **"PATRONATO"** de las diferentes empresas con las que se tiene convenio de colaboración y en las que pueden realizar sus actividades de servicio social, en caso de no ser satisfactoria la primera opción.
- l) En caso de que el estudiante del **"PATRONATO"** no cumpla con el reglamento indicado por la empresa asignada será retirado de la misma.
- m) La integridad Física del estudiante del **"PATRONATO"** será responsabilidad del mismo.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

QUINTA. "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Promover programas de capacitación y prestación de Servicio Social, en todas aquellas áreas en que pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que los estudiantes y/o pasantes hayan adquirido, durante su proceso de formación profesional en los espacios que permita para tales efectos.

A

Isabel Acosta M.

f

R. B. V. L.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037**

- b) Dar seguimiento conjuntamente, a las actividades que sean encomendadas a los estudiantes y/o pasantes asignados a prestar su Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales obligatorias.
- c) Promover el intercambio de experiencias e información que, en materia de Prácticas, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, se obtengan indistintamente procurando fortalecer la relación establecida entre ambas Instituciones.

ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen, que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán por el **"PATRONATO"**, Lic. Jesús Rodrigo Valdivia Salas y por **"EL CECYTE BC"** Mtra. Sonia Lara Sepulveda.

RELACIÓN LABORAL.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen, que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, es decir, la prestación del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, **NO CONSTITUYE SERVICIO CIVIL**, por lo que no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia de dicha actividad, esto es, académico y formativo, los alumnos no recibirán sueldo o remuneración alguna, por la prestación de dicho servicio, no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **"LAS PARTES"** como patrones ni los prestadores de servicios y prácticas como empleados, deslizándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

VIGENCIA.

OCTAVA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia indefinida, dejando a salvo los derechos de **"LAS PARTES"** para darlo por terminado en cualquier tiempo y sin necesidad de justificar motivo alguno, con la única obligación de notificar por escrito una parte a la otra, con treinta días naturales de anticipación a su decisión de rescindir o dar por terminado el presente convenio.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

NOVENA. - Los prestadores de Servicio Social y prácticas profesionales, podrán desempeñar únicamente las funciones que estrictamente les asigne **"EL CECYTE BC."** por conducto de la unidad administrativa a la que sean adscritos para la prestación del servicio, guardando la debida discreción sobre los asuntos que les hayan encomendado y abstenerse de obtener con algún medio mecánico o electrónico constancias de expedientes, documentos o actuaciones que se les asignen o de los asuntos que les sean encomendados.

El incumplimiento de lo anterior, tendrá como consecuencia la cancelación de la carta de liberación del servicio social y de las prácticas profesionales, así como la notificación al **"PATRONATO"** para los efectos disciplinarios que correspondan en su caso, el inicio del expediente respectivo por las responsabilidades administrativas, jurídicas o de otra índole que se pudieran generar. Con independencia de lo anterior, **"EL CECYTE BC"** se reserva

Isabel Acosta M. [Signature]



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037**

el derecho para dar de baja en cualquier tiempo y sin justificar motivo alguno a los estudiantes del **"PATRONATO"** y sin necesidad de notificación a esta última sobre dicha circunstancia.

RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio.

MODIFICACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades del **"PATRONATO"** y/o **"EL CECYTE BC"** conviniendo que dichas modificaciones sólo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los Titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las constancias respectivas, como partes integrantes del mismo.

Isabel Acosta M.

RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. -Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por rescindido el presente convenio lo que se hará mediante escrito libre, con treinta días naturales de anticiparon a la fecha en que deba darse por terminado, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

INTERPRETACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos, esta se sujetará a lo que de común acuerdo determinen los titulares de ambas partes.

VOLUNTAD.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en el presente convenio, no existe mala fe, dolo, error, lesión, ni ánimo de lucro alguno, pero si lo hubiera, renuncian de manera expresa y en beneficio recíproco, a las acciones y derechos para reclamar.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en Mexicali, Baja California, a los **24 días del mes de octubre del 2023.**



Por la cultura hacia
la grandeza del hombre.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037**

POR "EL CECYTE BC"

MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC

POR "PATRONATO"

LIC. ISABEL ACOSTA MORENO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS UVA CAMPUS SAN LUIS R. C.

TESTIGOS

POR "EL CECYTE BC"

LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
CECYTE BC

POR "PATRONATO"

LIC. JESÚS RODRIGO VALDIVIA SALAS
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y
ADMISIÓN UVA CAMPUS SAN LUIS R. C.

LIC. MARIBEL MONTOYA ANGULO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



Por la cultura hacia
la grandeza del hombre.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.
DE SAN LUIS RÍO COLORADO
CONVENIO DSE-2023-037**

ANEXO: Los trabajadores directos o sus familiares mencionados en la Cláusula Tercera inciso "1" obtendrán una beca directa del **30%** aplicado en mensualidades.

RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE BECAS.

Artículo III.- La beca se cancelará por los siguientes motivos:

- Por obtener un promedio inferior a 8.5 por cuatrimestre.
- Por reprobar una o más de una asignatura por cuatrimestre.
- Por observar una conducta reprochable en la institución o fuera de ella.
- Cuando se retire voluntariamente o sea dado de baja de la institución.
- Si no se tramita la renovación de beca en las fechas establecidas por el calendario escolar.
- Por haber mencionado datos falsos.
- Por incumplimiento a las disposiciones de las políticas para el otorgamiento de becas.

Isabel Acosta M.